

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 100-07, celebrada el 13 de noviembre del 2007, al ser las 3:35 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Alejandro Moya Alvarez, Director. Por motivo de trabajo.
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora. Fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La señora Marta Guzmán en su calidad de Secretaria, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio de fecha 11 de diciembre del 2007, suscrito por la señora Afilia Eva Solís, Presidenta del Centro de Derechos Sociales de la Persona Migrante y dirigida al señor José Antonio Li, cursa invitación para que se sume al esfuerzo mancomunado que se está realizando en la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

comunidad de Finca San Juan de Pavas por documentar y regularizar a doce personas, mujeres en su mayoría, que viven en la Zona de Desarrollo La Franja. Para dar paso a este proyecto las casas serán demolidas, las familias reubicadas y luego beneficiadas con proyecto de vivienda. Estos esfuerzos humanitarios, es con el fin de que el IMAS considere a estas personas como beneficiarias independientemente de su condición migratoria, la ayuda temporal que el IMAS brinda a las familias en situación de vulnerabilidad, en especial a la mujer y niñez, que serán removidas de su vivienda.

El señor Presidente Ejecutivo señala que en efecto hay leyes y convenios internacionales que permiten que por el bien del niño una vez que nace en Costa Rica hay que ayudarles. Al respecto, sugiere trasladar el oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social para que valore la situación.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El presente punto de agenda no tienes puntos a tratar.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. TABLA DE LIMITES DE LA AUTORIDAD FINANCIERA AÑO 2008.

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras Directoras para que ingresen a la sala de sesiones, el Lic. José Rodolfo Cambronero, Subgerente de Desarrollo Social y la Licda. Maricruz Sancho, Coordinadora Asistencia Social para el Desarrollo y el Dr. Pedro Solis, Coordinador Planeamiento Institucional.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones las personas antes indicadas.

El Lic. José Rodolfo Cambronero señala que la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, es el instrumento sobre el cual todos los beneficios institucionales se pueden girar, la idea es que se analice y se apruebe para el próximo año. Dicha tabla no plantea mucha diferencia directamente con la tabla vigente, sin embargo, es necesario que se analice y se apruebe.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

La Licda. Flora Jara señala que le parece un poco difícil estar comparando la tabla del año anterior con la actual, por lo que le gustaría que en el caso de que haya aumento de la tabla de límites que lo indiquen, para facilitar el análisis.

La Licda. Maricruz Sancho señala que el objetivo de la Tabla de Límites es definir los montos máximos de los beneficios para las familias y grupos organizados, desagregado por funcionarios y funcionarias competentes para que puedan autorizar el beneficio durante el período presupuestario vigente. En cuanto a la generalidad se basa en la estructura del POI del 2008. En la tabla no se incluye el componente Diálogos para el Desarrollo porque su forma de ejecutar es diferente a los otros componentes y se va a usar la misma metodología del año 2007. Por otro lado, también se excluye el componente de fideicomiso porque ellos tienen su propia normativa.

La tabla constituye uno de los parámetros de control fundamentales para la ejecución de los funcionarios del IMAS y la aprobación del mismo es competencia de este Consejo Directivo. De acuerdo con el reglamento para el otorgamiento de beneficios éste debe ser recomendando por la Subgerencia de Desarrollo Social, Planificación Institucional y la Subgerencia Administrativa Financiera.

Además se han establecido unas instrucciones para facilitar la lectura de la tabla, se hace de manera horizontal de izquierda a derecha y se definen los niveles de autoridad de menos a más. Cuando aparece un guión significa que puede autorizar tanto como la última columna que haya sido llenada. Señala que se incluyó una nueva columna denominada “Coordinador de Cedes”, estaba dentro de la estructura la posibilidad de tener coordinadores, pero en algunas Gerencias Regionales no estaba funcionando, se están haciendo gestiones para reactivar esta coordinación.

Por otra parte, aparece una columna que indica el monto máximo por familia, si este se supera le corresponde al Consejo Directivo conocer el caso para su respectivo aval.

En cuanto a los límites de autoridad por línea de acción, componente y beneficio, la primera línea es Asistencia Social para el Desarrollo.

La Licda. Flora Jara se refiere al tema Avancemos, según entendió es que dada familia iba a recibir como máximo ¢80.000 por familia, pregunta si la ayuda se otorga durante los 12 meses y no los 9 meses del curso lectivo. En cuanto a la parte de Coordinadoras de Cedes, pasa a ¢1.440.000,00, en este caso se pasa de los ¢80.000.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

Al respecto, la Licda. Maricruz Sancho aclara que con respecto al monto que autoriza Coordinadores de Cedes, está contemplado para casos muy excepcionales, por ejemplo cuando la familia tiene muchos miembros, se pasa del tope de ¢80.000, pero las personas autorizadas para analizar los casos, consideran si éste amerita un monto superior, dentro de los lineamientos y la estructura que tiene el programa Avancemos.

El Dr. Pedro Solís agrega que se debe tomar en cuenta que la Tabla de Límites tiene dos objetivos bastantes claros, uno es establecer límites de autoridad y el otro no limitar la ejecución, al contrario incentivarla y facilitarla. También que prevea los extremos en aquellos casos complicados, en este caso la idea es que la ejecución de Avancemos sea ágil a nivel regional y su ejecución se limita a Profesional Ejecutor y Coordinador de Cedes.

La Licda. Flora Jara entiende que el costo de la vida es mucho más alto, por lo que no hay comparación en lo que se podía adquirir a principios y ahora en el fin de año.

Además señala que le preocupa que las ayudas se concentren en menos familias y al darles más a éstas no se pueda ayudar a otra cantidad que se quedarían del todo sin el aporte de la Institución, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, además de que se variarían las metas propuestas.

El Lic. Rodrigo Campos señala que personalmente le queda claro que esta Tabla de Límites tiene algunas particularidades por ejemplo, en el primer cuadro en lo que se refiere al componente Bienestar Familiar agrupa una serie de situaciones más amplias que las del año anterior, lo cual es muy importante, porque inclusive incorpora lo que es el pago de deudas del INVU lo cual no estaba previsto, el tema de VEDA, el pago de alternativas de atención a los niños y las niñas, en el sentido de si existe una familia que se compone de 3 o 4 niños y que deben de llevarse a un Hogar Comunitario a una alternativa de atención, se les estaría otorgando a cada uno un promedio de ¢30.000.00 aproximadamente para cada uno, sumando en total ¢100.000.00 para que puedan estar en un lugar seguros y puedan estudiar.

Por esa razón se entiende la razonabilidad de los montos en el sentido del aumento y que el componente en sí es más amplio y sano. Por otra parte se ha recomendado que los beneficios institucionales sean menos y más bien haya menos beneficios y sean más comprensivos que para el aspecto operativo, en el sentido de que se hace más fácil ejecutar y cumplir.

Seguidamente emite dos recomendaciones: La primera es para que se aclare en el primer cuadro el componente para que se corrija por niveles de autoridad por familia.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

En segundo término indica, que la Subgerencia de Desarrollo Social en la columna de Beneficios, para lo cual sugiere que de acuerdo al Reglamento de Beneficios el Consejo tiene que aprobar los componentes y no los beneficios.

Explica al respecto que el componente es como la bolsa grande donde se ubican los beneficios, para lo cual el Reglamento indica que le corresponde al señor Subgerente de Desarrollo Social porque se requiere cierta flexibilidad de adecuación de crear un beneficio u otro según las necesidades institucionales o según las prioridades de Gobierno, por lo que una sugerencia podría ser que al final de cuentas el Consejo Directivo lo que aprobó fueron los componentes y los niveles de autoridad máximos de cada componente, sin entrar a detallar los beneficios porque son competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Sobre el tema de los promedios sugiere que se adicione un Por Tanto en el Acuerdo, que se giren instrucciones al Subgerente de Desarrollo Social para que cautele el cumplimiento de las metas cuantitativas institucionales.

Lo anterior, porque se debe de recordar que en el PAO se indicaron una metas equis, por ejemplo: familias para Emergencias, para lo cual corresponde cautelar y cumplir esa meta tanto en el aspecto cualitativo como cuantitativo. Sin embargo, si se van al techo no se va a cumplir con esa meta que dice el PAO, por tanto el señor Subgerente de Desarrollo Social, con base en los montos cautele que se cumplan esas metas, sacando un promedio beneficio mensual que sea ajustable para poder cumplir la meta.

La Licda. Flora Jara señala que esa es parte de su preocupación por el hecho de que si se dieran siempre esos montos máximos, se queden al descubierto otras personas y no se cumplan las metas, además le preocupa el otro aspecto de velar porque se atiendan a las 36.000 mil familias que se deben de atender.

El señor Presidente señala que anteriormente les había hablado de la necesidad que existe de atender 36.000 familias y que se debe de entender que no va a ser posible atenderlas a todas de una sola vez, por lo que se deben de establecer etapas y analizar durante qué tiempo se puedan atender.

El Lic. Edgardo Herrera manifiesta que en primera instancia lo que le corresponde al Consejo Directivo es aprobar los límites de Autoridad Financiera por Funcionario, que básicamente fue el origen de la Tabla y al Subgerente de Desarrollo Social lo que le corresponde en la segunda semana del mes de Diciembre es aprobar los límites de Autoridad Financiera por Beneficios.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

Aclara que en el documento eso está implícito, para lo cual el Lic. Campos Hidalgo hizo una recomendación en el sentido de que el Consejo Directivo apruebe los límites de Autoridad por Componente o por Funcionario y que la Subgerencia de Desarrollo Social le corresponde administrativamente implementar la parte de beneficios.

Por otra parte el Reglamento de Beneficios establece que este instrumento debe de ser recomendado por la Unidad de Planeamiento y la Subgerencia Administrativa Financiera al Subgerente de Desarrollo Social y éste remitir con su aval para que el Consejo Directivo lo apruebe.

Aclara que lo anterior, no se operacionaliza en este momento y si bien es cierto se dice que se formó una comisión y que participaron, no se señala con cuál oficio esa comisión le remitió al Subgerente de Desarrollo Social ese documento producto de su trabajo.

Por otra parte no se visualiza que el Subgerente Administrativo Financiero ni el Subgerente de Desarrollo Social recomiendan al Consejo Directivo aprobar esa tabla de límites, lo cual se puede subsanar con la manifestación de estos funcionarios y lo expresen aquí. Lo anterior desde el punto de vista formal para ajustar el documento a lo que establece la normativa.

Luego en la página 15 de la Tabla de Límites dice que la quinta columna considera el monto máximo anual, de una familia o grupo, por lo que tiene la duda en el caso de Avancemos que es a los estudiantes que se les da el subsidio y no a la familia, por lo que presenta la consulta, en el sentido de que si en una familia hay dos estudiantes a los cuales se les va a dar beca el profesional ejecutor no podría darle a los dos el monto de ¢90.000.00 que se plantea para este año, debido a que se está estableciendo en la tabla que es por familia.

Reitera la duda en el sentido de si en una familia existen necesidades diferentes, incluso en Bienestar Familiar, por ejemplo, una niña necesita un subsidio y su hermano otro subsidio, cómo se operacionaliza esa situación si se está definiendo en el documento en la modalidad de familia.

Señala que lo anterior, lo señala para más bien no entorpecer y que la Institución pueda responder, lo cual es importante que se pueda visualizar.

Otra de sus dudas es que en las tablas anteriores que ha aprobado el Consejo Directivo, se establece claramente, por ejemplo, en Bienestar Familiar código 01 se indicaba el monto de ¢960.000.00 para al profesional ejecutor y entre paréntesis ¢80.000 por mes.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

Señala que lo anterior es importante porque se trata del límite de autoridad que está fijando el Consejo Directivo y se debe en su criterio establecer cuál es la unidad de giro, por la razón de que en este caso en lo que respecta al Gerente Regional y para los Coordinadores de Cedes y todos los que siguen hacia la derecha con un monto de ¢1.500.0 y ¢1.600.0 se interpreta que el Gerente Regional le es permitido en un mes girar ese monto, pregunta si esa es la intención del Consejo Directivo, o del Subgerente Administrativo Financiero y de la Subgerencia de Desarrollo Social o que ese monto se distribuya en un periodo de doce o nueve meses, aspecto que no está señalado en la tabla lo cual es importante porque es donde se establecen los límites de autoridad. Es decir que si no se cautela posiblemente van a presentarse problemas con el cumplimiento de metas.

Piensa que ese es un elemento importante que hay que ver de qué manera se introduce señalando en los casos que corresponda si es por familia o por persona, si es anual etc.

El Lic. José Rodolfo Cambronero relativo a lo manifestado por el Lic. Edgardo Herrera, señala que básicamente en el año 2006 se incluyó no poner cuánto tenía que otorgar un profesional ejecutor o un Gerente Regional dividido por mes, porque había ocurrido en muchas ocasiones, y en una en especial que en un mes una familia tuviera una necesidad mayor de la que tenía autoridad esa persona en ese mes. Es decir, que si un Gerente Regional por la Tabla de Límites que ha establecido que puede dar únicamente ¢100.000.00 que durante el año sería ¢1.200.000.00, pero se deja por escrito que se trata de solamente ¢100.000.000 por mes y la familia tiene una necesidad de ¢120.000.00, debe de venir al Consejo Directivo que fue lo que sucedió el año pasado en varias ayudas que tuvieron que presentarse ante el Órgano Director porque la tabla les limitaba la ejecución. Aclara, que precisamente esa es la intención por la cual se deja el monto máximo anual y que efectivamente se podría dar en un solo tracto.

La Licda. Maricruz Sancho explica que lo relativo al tema de los meses, en el año 2006, era un promedio indicador, y un documento muy importante es el POI en el cual indica el promedio por familia, por lo que la preocupación que se presenta de una ejecución muy concentrada en pocas familias, y que el Doctor Pedro Solís ha hecho análisis sobre esto y muy acertados, tomando en cuenta que la experiencia dice que eso nunca se ha dado, que más bien suele ser menos del promedio lo que se le entrega a las familias y que son casos excepcionales aquellos que reciben un monto superior, por lo que se eliminó esa variable que era un mero indicador para evitar confusiones.

Señala que este año, podría servir de ejemplo de que a pesar de que no se indica por mes, eso no ha provocado en la ejecución un problema, sino que la forma de ejecutar de los profesionales ejecutores y los siguientes niveles se mantiene de la misma manera.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

Personalmente indica que como usuaria de la Tabla, puede asegurar que la correspondiente a la del presente año ha sido un documento muy ágil que ha evitado confusiones en la lectura del documento y precisamente se eliminó esa variable que era meramente indicadora para evitar confusiones en la lectura del mismo.

Con respecto al tema de Avancemos quiere explicar que el programa contempla los subsidios por familia y lo que hace es asignar el monto de acuerdo a la cantidad de estudiantes que tiene la familias, es decir, si está en séptimo año se le otorgan ¢15.000.00, en octavo ¢20.000.00 y así sucesivamente, tomando en cuenta que el subsidio es familia, hasta un tope de ¢80.000.00 y con casos excepcionales lo que anteriormente explicaron.

El Doctor Pedro Solís se refiere en primer lugar con respecto a la preocupación del Lic. Herrera, le parece que una palabra más o menos en el documento podría aclarar un poco la visión del documento, sin embargo es importante tener presente que la Tabla no puede verse sin el POI, es decir que la Tabla es una expresión o una forma de ejecutar el POI en realidad y desde ese punto de vista, se supone que se está siguiendo y ejecutando lo que está definido en el POI, lo cual se debe de tener presente.

En segundo lugar, con respecto al temor de cumplimiento de las metas del PAO, como lo decía La Licda. Maricruz Sancho, la experiencia de todos los años de ejecución de la Institución es que las metas del PAO siempre se han superado en la mayor parte de los programas que son asistenciales. Desde ese punto de vista el temor no existe en el sentido de que se corra riesgo, de que porque se suben los montos se vaya a quedar una meta sin cubrir, siendo que la historia dice lo contrario.

Agrega, que la tendencia ha sido de trasladar una serie de recursos que de repente no deberían de trasladarse a la parte asistencia para cubrir, por lo que esa meta se cubre fácilmente. Aclara que el problema se puede presentar en las los otros programas, ero no es ahí donde se está concentrando y se está planteando esa concentración.

Por último, señala que es importante tener presente con respecto a esa concentración, es la definición que está establecida en el POI con respecto a la acción integrada, o sea que en alguna medida el POI ya plantea una política de integración y de servicios y de beneficios en la medida de que se establece una meta de 20 mil familias para ser atendidas de manera integral, por lo que le parece que es importante jugar con esa variable o sea que hay una definición de este mismo Consejo Directivo, orientada a una mayor integración, y lo que se debe de ver es qué tanto se está integrando y de qué manera se está haciendo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

El Lic. Rodrigo Campos señala que puede comprender la preocupación en lo que al aspecto de los Montos se refiere y visualizar la posibilidad de que en un mes se pueda girar en su totalidad y en alguna forma habría que ver de qué manera cautelarlo.

Una propuesta era, la de trasladar la responsabilidad al señor Subgerente y que rinda cuentas con un instrumento de gestión y que se trata de los informes que deben de hacer trimestralmente al Consejo Directivo, sin embargo lo que quiere apuntar es que eso obedece, a que tiene una razón de ser muy unido a un concepto que siempre se ha buscado en el sentido de evitar la atomización de los beneficios es decir, que el beneficio que llama la atención es para la mayor parte de la gestión institucional. Si se puede ver los otros beneficios son para organizaciones o para Ideas Productivas, Capacitaciones y otros elementos más.

La mayor parte va en un concepto de otro beneficio, es como retomar el concepto de beneficio único que en algún momento se habló, como algo que se puede usar como ejecutor o instrumento para poder hacer un abordaje como el que está indicando el Doctor Solís, lo cual es una decisión que el Consejo Directivo debe de tomar y que es importante conocer que se trata de un instrumento facilitador en gran medida para la gestión. También se está hablando de que se va a contar con unas metas como expectativa, como institución y como gobierno, se necesita buscar estos medios, porque otra cosa sería tratar de desmenuzar más esos beneficios lo cual se dificulta.

Entiende la preocupación de que no se concentre en un mes, sin embargo cree que es necesario contar con esa camisa ancha para poder trabajar el otro año con las metas con que se cuenta.

El Lic. Edgardo Herrera señala que tiene claras las dudas anteriormente planteadas, con lo que explicara el Lic. José Rodolfo Cambronero anteriormente, porque se trata precisamente de la parte de beneficios que es la que le corresponde, y es responsabilidad de él definir si es por mes o por año, lo cual no lo aprueba el Consejo Directivo.

Para efectos del Órgano Director personalmente le parece que en lo que es Generación de Empleo en Ideas Productivas, donde se pone a la Gerente Regional un límite de autoridad financiera de ¢15.000.000.00 y a la Dirección Superior de ¢25.000.000.00, es porque debe de ser por individuo, por fundación o por cooperativa y debe de aclararse que es por cada uno de estos, debido a que podría fraccionarse y a una misma organización la Gerente General podría suscribir los convenios que desee y le autoriza por un monto de ¢15.000.000.00, por lo que debe de quedar claro que el límite de autoridad es por ese monto correspondiente a una Idea productiva para esa organización, que es un poco la idea en el aspecto de los meses, no obstante para éste, sí, porque el Consejo Directivo está definiendo el límite de autoridad y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

debe de aclararse cómo debe de ser ese límite, lo cual es una recomendación de su persona al Órgano Director.

Manifiesta que le complace mucho oír al Doctor Pedro Solís porque la Tabla de Límites se creó precisamente por una recomendación de la Auditoría Interna, debido a que anteriormente no existía esa tabla, y esto porque los funcionarios tenían ilimitada la emisión de recursos, de acuerdo a un estudio que se realizó, desde esa fecha se ha venido cada vez perfeccionando, a tal punto que la que se presentó en el año 2006 y 2007, personalmente presentó la recomendación que precisamente se tenía que hacer una concordancia de la Tabla de Límites con el Plan Anual Operativo, porque precisamente se trata del instrumento que operacionaliza el cumplimiento de la ejecución financiera y el cumplimiento de las metas.

Señala que en alguna de esas oportunidades en el año 2006 y 2007, demostró al Consejo Directivo que precisamente los límites y beneficios que se estaban poniendo no permitían cumplir con las metas ni la ejecución financiera, por lo que le complace mucho lo que ha dicho el Doctor Pedro Solís, porque ha calado lo que la Auditoría ha señalado en la Administración.

Reitera que este es un instrumento que operacionaliza y que viabiliza y permite alcanzar las metas y objetivos y la ejecución financiera lo cual es muy importante porque la Contraloría General ha señalado que han tenido problemas en ese sentido, por lo que entre mejor y técnicamente se haya hecho este análisis realizado por Planificación de ver los promedios y el comportamiento de ejecución, va a haber más garantía de que precisamente se ejecute bien.

Para finalizar quiere señalar para efectos de que se corrija en el documento, en la página 20 en el penúltimo renglón en el párrafo primero, le parece que en lugar del año 2008, es 2007 y en la última línea del periodo presupuestario vigente debería de ser el 2008.

Por otra parte, cuando se habla de nivel de autoridad indicar que es nivel de autoridad por familia. En el cuadro de Ideas Productivas Individuales aclarar que es por familia y el resto por organización e igual manera en Mejoramiento de vivienda por familia e infraestructura comunal por organización.

Con respecto a eliminar la columna de beneficios es una responsabilidad del Subgerente de Desarrollo Social, le da espacio suficiente para adecuar los beneficios según el techo componente dado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

Por último adicionar un Por Tanto, donde se indique: Que corresponderá al señor Subgerente de Desarrollo Social la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las metas establecidas en POI y Presupuesto de la Institución, tanto en forma cualitativa como cuantitativa a efectos de determinar los montos de beneficios. Asimismo rendir cuentas a este Consejo Directivo de sus respectivos informes de gestión respecto de cómo se ha venido desarrollando el cumplimiento de las metas.

Con las observaciones presentadas, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Acoger la propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2008, sometida a conocimiento de este Consejo Directivo por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, tomando en cuenta las consideraciones enmarcadas por este Consejo Directivo por el señor Auditor General y el Asesor Jurídico, incluyendo sus observaciones.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, señora Marta Guzman Rodríguez y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 495-07

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 5 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en su artículo VI, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo CD-244-99 del 7 de julio de 1999 y publicado en la Gaceta N° 102 del 29 de mayo 2000, establece lo siguiente:

“De los límites de Autoridad Financiera (L .A. F); por servicios: El Consejo Directivo previa recomendación emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, el Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Administración Financiera aprobará en la primera semana de diciembre de cada año, los Límites de Autoridad Financiera del presupuesto asignado para el siguiente año”

2) Que mediante oficio ASD-270-12-07 de fecha 11 de diciembre del 2007, suscrito por la Licda. Maricruz Sancho Monge, coordinadora de la Línea de Acción Asistencia Social para el Desarrollo y coordinadora del proceso de creación de la Tabla de Límites de Autoridad

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

Financiera, 2008, se traslada al señor Sub Gerente de Desarrollo Social, José Rodolfo Cambronero Alpízar, el documento “**Tabla de Límites de Autoridad Financiera, 2008**” elaborado por la Comisión temporal designada para dicho fin y que mediante ASD-276-12-07 de fecha 17 de diciembre del 2007, se reitera el aval de cada integrante de la comisión al documento; contando con el visto bueno de los señores Fernando Sánchez Matarrita, Sub Gerente Administrativo Financiero y Pedro Solís Sánchez, del Área de Planificación Institucional, recomiendan la referida propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2008 a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

3) Que mediante oficio SGDS-1149-12-07 de 11 de diciembre de 2007, la Sub Gerencia de Desarrollo Social somete a conocimiento de este Consejo Directivo la Propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2008.

4) Que este Órgano Colegiado estima procedente acoger la propuesta planteada ante su conocimiento por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

POR TANTO

Se acuerda:

1) Acoger la propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2008, sometida a conocimiento de este Consejo Directivo, mediante oficio SGDS-1149-12-07 de 11 de diciembre de 2007 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, tomando en cuenta las consideraciones realizadas por los señores Directores, por el Lic. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo de la Asesoría Jurídica General y por el Lic. Edgardo Herrera Ramírez de la Auditoría Interna.

2) Corresponderá al Lic. José Rodolfo Cambronero, Sugerente de Desarrollo Social la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y en el Presupuesto de la Institución para el año 2008, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, y asimismo rendir cuentas al Consejo Directivo respecto del avance en el cumplimiento de dichas metas programáticas, en los respectivos informes de gestión que se someta a conocimiento de este órgano colegiado.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

La Licda. Flora Jara, señala que a pesar que la Licda. Maricruz Sancho no término con la exposición de la Tabla de Límites, sin embargo, la misma fue muy bien interpretada por los señores Asesores tanto el Auditor General como el Asesor Jurídico, por lo que está satisfecha. Además piensa que la Institución tiene que agilizarse y este Consejo Directivo debe analizar muchos puntos que realmente entraban la labor tanto del Órgano Colegiado como de la Institución si todo se debe analizar en las sesiones, de hecho se tiene que trabajar en un clima de confianza con el personal donde todos tiene una misma ilusión de dar lo mejor a la Institución. Sin embargo, siempre ha solicita algo que nunca se ha cumplido y le gustaría que en esta ocasión, por ejemplo en el caso de las Ideas Productivas Grupales y de las Asociaciones de Bienestar Social, le parece que el Consejo Directivo debería conocer los resultados de esas inversiones, porque no se trata solamente de autorizar los recursos, sino que este Órgano Colegiado tiene derecho de saber como se han invertido estos recursos.

El señor Presidente Ejecutivo señala que en el informe de la Subgerencia de Desarrollo Social se incluye la parte de las Instituciones de Bienestar Social, por lo que sería conveniente que incorpore lo correspondiente a Ideas Productivas en sus informes.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

5.1. ANALISIS DEL OFICIO FOE-SOC-1130, REFERENTE A LA REMISIÓN DEL INFORME No.DFOE-SOC-95-2007, SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO AL PLAN-PRESUPUESTO DEL IMAS, PARA EL AÑO 2008, QUE SE APUREBA POR LA SUMA DE ¢43.207.846.30.

El señor Asesor Jurídico señala que con el fin de cumplir los requerimientos de la Contraloría General de la República con respecto a la Estructura Orgánica de la Institución, se une el tema con el proceso del PEI. A la vez es el Cronograma de Actividades Estratégicas el que se va a presentar en este Consejo Directivo para aprobación y luego enviarlo al Órgano Contralor, para no ver aislado solo el tema de estructura del resto de actividades estratégicas importantes del PEI, porque no tendría sentido, se dirige al área de planeamiento y desarrollo Institucional, a un plazo del 1° de febrero del 2008.

Por último, se retoma el tema de traslado de recursos al sector agropecuario, se le pide a la Gerencia General que a más tardar el 1° de marzo del 2008, se someta a conocimiento del Consejo Directivo, la fundamentación técnica y jurídica de la información que evidencia con el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

POI y el Presupuesto 2008, el IMAS está asignando como mínimo un 10% de recursos al programa de apoyo al sector agropecuario. Lo anterior con el propósito de que sea sometido a conocimiento de la Contraloría General de la República.

Con esto se estarían incorporando todas las disposiciones del Ente Contralor en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2008.

El señor Asesor Jurídico señala que recogiendo el análisis realizado y la subgerencia del señor Auditor, como una sana medida de control incluir un por tanto 2 que indique: Instruir al Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Presupuesto, para que en futuros documentos programáticos y presupuestario se incorporen todos los requisitos y normativas solicitados por el Órgano Contralor a la elaboración de dichos documentos.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el presente punto en análisis, incorporando las observaciones de la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, señora Marta Guzman Rodríguez y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 496-07

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante oficio 14426 de FOE-SOC-1130 de 6 de diciembre, 2007 del Area de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, se refirió a este Consejo Directivo el informe DFOE-SOC-95-2007 denominado “Informe sobre los Resultados del Estudio del Presupuesto Ordinario para el año 2008 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)”.
- 2) Que en dicho informe, el ente contralor emite una serie de disposiciones dirigidas en forma específica para el Consejo Directivo, como producto de los resultados y conclusiones obtenidos en el estudio del Plan Operativo Institucional y Presupuesto para el año 2008.
- 3) Que este Consejo Directivo ha estimado oportuno acoger lo dispuesto por el ente contralor y girar las instrucciones pertinentes para su debido cumplimiento por parte de las instancias responsables de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

POR TANTO

Se acuerda:

1) Acoger las disposiciones del informe DFOE-SOC-95-2007 denominado “Informe sobre los Resultados del Estudio del Presupuesto Ordinario para el año 2008 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)” y girar las siguientes instrucciones:

- a) Al Sub Gerente Administrativo Financiero con el fin de que proceda a adoptar las acciones necesarias, a efecto de que se proceda a reclasificar la transferencia del Gobierno Central para el programa “Transferencias Monetarias Condicionadas para el Mantenimiento de Adolescentes Pobres en el Sistema Educativo (Avancemos)” por ¢7.200.000.0 miles, como “Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados” para lograr su adecuada ubicación dentro del clasificador de ingresos. Dicho ajuste debe ser incluido en el primer informe de ejecución presupuestaria que sea conocido por este órgano colegiado.
- b) Al Sub Gerente de Desarrollo Social, con el fin de que proceda a adoptar las acciones respectivas para que se realice un análisis técnico de la conceptualización, objetivos y población meta de las líneas de acción: “Mejoramiento de Vivienda”, “Instituciones de Bienestar Social” y “Desarrollo Comunitario” a efecto de determinar posibles duplicidades con la labor que desarrolla el Banco Hipotecario de la Vivienda, el Patronato Nacional de la Infancia, el Consejo Nacional de Adulto Mayor y la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad y realice las recomendaciones que estime procedentes. El resultado del análisis y las eventuales acciones que se acuerden, deberá ser presentado ante este Organo Colegiado a más tardar el 1 de marzo, con el fin de que el producto de su análisis y valoración sea sometido a conocimiento de la Contraloría General de la República.
- c) Al coordinador del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional con el fin de que, a más tardar el 1 de febrero de 2008, someta a conocimiento de este Órgano Colegiado el cronograma de actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional aprobado por este Consejo Directivo, con énfasis en la solución de los problemas que presenta la estructura orgánica institucional, con el propósito de que ser sometido a conocimiento de la Contraloría General de la República.
- d) A la Gerencia General para que a más tardar el 1 de marzo de 2008, someta a conocimiento de este Consejo Directivo, la fundamentación técnica y jurídica y la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

información que evidencie que en el Presupuesto Ordinario y en el Plan Operativo Institucional 2008, el Instituto Mixto de Ayuda Social está asignando como mínimo un 10% de sus recursos a programas de apoyo al sector agropecuario. Lo anterior, con el propósito de que sea sometido a conocimiento de la Contraloría General de la República.

2) Girar instrucciones al Area de Planeamiento y Desarrollo Institucional para que en futuros documentos programáticos y presupuestarios, se cumpla todos los requisitos y normativa exigidos por el ente contralor para su formulación.

3) Comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5.2. NOMBRAMIENTO DEL LIC. FERNANDO SANCHEZ MATARRITA COMO GERENTE GENERAL A.I.

El señor Presidente Ejecutivo señala que en virtud de que la Licda. Margarita Fernández Garita, se encuentra disfrutando de su licencia por matrimonio y vacaciones, se acuerda nombrar al Lic. Fernando Sánchez Matarrita en el cargo de Gerente General a.i. del 13 al 31 de diciembre del 2007 inclusive.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, señora Marta Guzman Rodríguez y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 497-07

En virtud de que la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General, se encuentra en el disfrute de su Licencia por matrimonio y vacaciones, se acuerda ***NOMBRAR AL LIC.***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2007
ACTA N° 100-07**

FERNANDO SÁNCHEZ MATARRITA EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL A.I.,
del 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2007 inclusive.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 5:00 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**